CONTRATO Nº 73/17

LCO SBE Nº 13/17 para la "ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS".-

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.,** con RUC Nº 80022417-5 domiciliada en la calle Julio Decoud N° 1380 E/ Lerida y Capitán del Puerto, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 212820/445193/422328, representada para este acto por **EMILIO TOLEDO LÓPEZ**, con C.I. Nº 2.333.596, en su carácter de Apoderado, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 13/2017 para la *"ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 329.623**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 13/17 ***"ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 867 fecha 07 de diciembre de 2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE N° 2: Adquisición de Tóner "Kyocera"

Ing. Agr. M.Sc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente - SENAVE

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Tóner para impresora FS-1370 DN Kyocera	UNIDAD	UNIDAD	16	KYOCERA	CHINA	734.360	11.749.760
2	Tóner para fotocopiadora KYOCERA 6526- Negro	UNIDAD	UNIDAD	16	KYOCERA	CHINA	688.204	11.011.264
3	Tóner para fotocopiadora KYOCERA 6526 - Colores	UNIDAD	KIT	40	KYOCERA	CHINA	2.064.176	82.567.040
4	Tóner para impresora	UNIDAD	UNIDAD	30	KYOCERA	CHINA	635.131	19.053.930

Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRÁ S.A.

	láser blanco y negro Kyocera TK 1147							
5	Tóner para fotocopiadora Taskalfa KM 2810 Kyocera	UNIDAD	UNIDAD	30	KYOCERA	CHINA	377.109	11.313.270
TOTAL								**135.695.264**

El monto total del Lote N° 2 del presente Contrato asciende a la suma de ***CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (GS. 135.695.264) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este Contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Una vez notificada la adjudicación, firmado el Contrato y obtenido el Código de Contratación, el Departamento de Adquisiciones y Suministros, emitirá la Orden de Compra para la provisión de los bienes, los cuales deberán ser entregados en un plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, por la empresa. **LUGAR DE ENTREGA**: La entrega del Suministro se realizara en el Departamento de Adquisiciones y Suministros sito en Humaitá 145 Edificio Planeta I- Planta Baja- SENAVE
Horario de entrega: de lunes a viernes de 7:30 a 15:00hs.

Especificaciones Técnicas

Lote Nº 02: Adquisición de Tóner "Kyocera"	
Ítem	**Descripción**
1	Tóner para impresora FS-1370 DN Kyocera
2	Tóner para fotocopiadora KYOCERA 6526- Negro
3	Tóner para fotocopiadora KYOCERA 6526 - Colores
4	Tóner para impresora láser blanco y negro Kyocera TK 1147
5	Tóner para fotocopiadora Taskalfa KM 2810 Kyocera

Ing. Agr. M.Sc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente - SENAVE

Emilio Toledo López
APELERA GUAIRA S.A.

- ✓ Los cartuchos de tintas y toner para impresoras no deberán ser recargados, reacondicionados, remanufacturados. Los cartuchos de impresión para impresoras deben **ser originales de la marca ofertada, producidos por los fabricantes de las impresoras** presentarse con embalaje original y plástico sellado y con el sello ACF holográfico correspondiente y certificado del fabricante.

- ✓ Las tintas, y tóner deben tener como vencimiento como mínimo de veinte y cuatro (24) meses desde la entrega de la misma

- ✓ La garantía de los bienes deberá ser de por lo menos doce (12) meses.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Adquisiciones y Suministros dependiente de la Dirección Administrativa, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre de 2017.-

EMILIO TOLEDO LÓPEZ
APODERADO – PAPELERA GUAIRÁ S.A.
PROVEEDOR

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel 212 820 - 445 193

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY